

## **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE EX DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

José Enrique Villa Rivera, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 4º, 12 y 14, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica; 1º a 4º, 7º, 137, 138, fracción IX, 235, fracción I, y 237 a 241 del Reglamento Interno; y 17, fracción I, 18, 20, 21, fracciones II, XII y XXIX, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la nación, de acuerdo con los objetivos históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de conformidad con la normatividad aplicable, el Director General del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que él mismo determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 235, fracción I, 237, 238, 239 y demás relativos del

Reglamento Interno y 17 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, dicha casa de estudios contará con un Consejo de Ex Directores Generales que será presidido por el Director General y funcionará en pleno o a través de la actividad individual de sus miembros, a invitación del propio Director General.

Que por la propia naturaleza y condición de sus integrantes el Consejo mencionado conjuga la dignidad y respetabilidad de politécnicos ilustres que han tenido a su cargo las más altas responsabilidades institucionales, lo que conduce a la conveniencia de aprovechar sus amplios conocimientos y experiencias adquiridos en la trayectoria académica y directiva como Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional para, con su honorable concurso, coadyuvar en la toma de decisiones que permitan fortalecer el desarrollo de las actividades de esta casa de estudios. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE EX DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**Primero.** El Consejo de Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional, en adelante el Consejo,

# Lineamientos

para el  
Consejo de Ex Directores Generales

es un órgano colegiado permanente de asesoría, consulta y apoyo técnico al Director General, a cuyo seno concurren voluntariamente las personas que han ocupado esa responsabilidad institucional.

El Director General, en su carácter de Presidente del Consejo, garantizará el pleno respeto a la dignidad y decoro de sus miembros en el desempeño de sus funciones.

**Segundo.** La calidad de miembro del Consejo es una prerrogativa indelegable, vitalicia y establecida para honrar a quienes han ocupado la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional.

**Tercero.** Son funciones del Consejo las previstas en el Reglamento Interno del Instituto y particularmente las siguientes:

- I. Asesorar al Director General para la consecución de las finalidades educativas y sociales del Instituto;
- II. Opinar y presentar propuestas sobre temas que someta a su consideración el Director General, respecto de:
  - a) La repercusión de la investigación científica y tecnológica del Instituto en los sectores estratégicos del país y su desarrollo;
  - b) Las mejoras del diseño y el desarrollo de las políticas de docencia, investigación e innovación tecnológica del Instituto;

- c) El impulso de nuevos proyectos de investigación, asesoría y servicios;
- d) La creación de proyectos docentes de investigación, desarrollo tecnológico y de extensión y difusión, complementarios a la oferta del Instituto;
- e) La creación de sistemas de evaluación y mejoramiento de la calidad de los programas académicos;
- f) El establecimiento y evolución de políticas académicas y administrativas para la adecuada planeación institucional;
- g) La internacionalización del sistema politécnico;
- h) El posicionamiento del Instituto en el sistema de educación tecnológica del país;
- i) El efecto de los servicios de extensión educativa en la sociedad mexicana y en el medio ambiente, y
- j) Todos aquellos tópicos o problemas específicos que el Director General someta a su consideración.

III. Las demás funciones que le sean solicitadas por el Director General, inherentes a las anteriores o necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Cuarto.** El Consejo sesionará en pleno, de manera ordinaria, cada tres meses, según el calendario que aprue-

# Lineamientos

para el  
Consejo de Ex Directores Generales

be el propio Consejo. Se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, cuando se requiera a juicio del Presidente, cuya invitación deberá realizarse con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

El Consejo sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sus sugerencias o acuerdos se tomarán por consenso de sus miembros, atendiendo eminentemente a su carácter de órgano asesor del Director General.

**Quinto.** La coordinación de la participación y de las actividades del Consejo estará a cargo del Secretario General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico de dicho órgano, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo, levantar las actas correspondientes y firmarlas conjuntamente con el Presidente;
- II. Expedir las convocatorias a las reuniones del Consejo, por acuerdo del Presidente;
- III. Llevar un registro de los asuntos de los que deba conocer el pleno del Consejo;
- IV. Coordinar los avances programáticos y dar seguimiento a los trabajos a cargo de los integrantes del Consejo incorporados de manera permanente a sus funciones, y
- V. Las demás que sean necesarias y le sean encomendadas por el Presidente.

**Sexto.** La condición de miembro del Consejo se adquiere automáticamente al concluir el cargo de Director General del Instituto, lo mismo que el derecho a desempeñar las actividades previstas en estos Lineamientos, con la remuneración que para tal efecto haya sido determinada. Quienes deseen incorporarse al sistema remunerado deberán ajustarse a las reglas de aplicación correspondientes y a las condiciones de compatibilidad establecidas para el efecto.

## TRANSITORIOS


**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su expedición.

**SEGUNDO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Director General, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**TERCERO.** Comuníquese personalmente y por escrito a los actuales miembros del Consejo.

**México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil cinco**

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



**DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA**  
**DIRECTOR GENERAL**